

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Al margen un logotipo que dice: iinfoem, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA AL PRIMER PROCESO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN EN EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA LABORAL EC 1057 “GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA” 2023.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 6º, apartado A, fracción VIII y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos trigésimo segundo, trigésimo tercero y trigésimo cuarto, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia), y 81 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (Ley de Protección de Datos Personales), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Instituto), es un órgano público estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados.

Que el artículo 34 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios establece que el patrimonio del Instituto se constituye con el conjunto de bienes, ingresos, derechos y obligaciones con que actualmente cuenta, y todo aquello que se integre bajo cualquier título y está destinado al cumplimiento de su objeto y fines. Asimismo, el artículo 35 de dicha normatividad menciona que los recursos financieros ordinarios del Instituto son aquellos que percibe por contribuciones, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, convenios, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios, subvenciones e ingresos propios.

Que el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023 establece en su numeral 7.8.3.3 que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios percibirá un monto de doscientos seis mil pesos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos.

Que los artículos 36, fracciones XI de la Ley de Transparencia, el Instituto tiene la atribución de certificar las competencias de los titulares de las unidades de transparencia y capacitar y certificar en materia de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados.

Que los artículos 47, 49 y 74 de las REGLAS Generales y criterios para la integración y operación del Sistema Nacional de Competencias, establecen que se entiende por Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias a la persona moral, organización o institución pública o privada, unidad administrativa de alguna Dependencia, Entidad o su similar en los niveles de gobierno Federal, Estatal o Municipal acreditada por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), para realizar funciones de capacitación, evaluación y certificación sobre Estándares de Competencia, inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia, en los que estén acreditados, siempre y cuando cumplan con los requisitos que para ello establezcan estas Reglas Generales y los Manuales correspondientes del CONOCER. Así mismo, establecen que los usuarios como son los Trabajadores del sector privado o del sector público, trabajadores independientes, empresarios, organizaciones sindicales, empresas, asociaciones empresariales, industriales o comerciales, instituciones públicas o privadas, organizaciones sociales y cualquier otra persona física o moral que puede acceder al Sistema Nacional de Competencias, y potencialmente obtener sus beneficios, deberán de pagar cuotas a las Entidades de Certificación y Evaluación de Competencias por concepto de capacitación, evaluación y/o certificación de competencias, mismas que serán definidas entre las partes contratantes.

Que en fecha once de julio de dos mil dieciocho, el Instituto suscribió el Contrato de Acreditación de Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias con el Fideicomiso Público Paraestatal CONOCER, en el cual se otorga al Instituto la acreditación para fungir como “Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias” del Sistema Nacional de Competencias que promueve, coordina y regula a nivel nacional el propios CONOCER, lo que lo faculta para apoyar y auxiliar al CONOCER en los procesos de capacitación, evaluación, certificación y acreditación de la competencia de las personas, conforme a Estándares de Competencia inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia del “CONOCER”.

Que en fecha 13 de mayo del 2021, se realizó la solicitud por parte del Instituto para renovar el Contrato de Acreditación de Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias con el Fideicomiso Público Paraestatal CONOCER.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se aprueba la convocatoria al Primer Proceso de Evaluación para Obtener la Certificación en el Estándar de Competencia Laboral EC 1057 “Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública” 2023, conforme al Anexo único del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno realice las acciones correspondientes para publicar el presente Acuerdo en la página electrónica institucional y en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Comunicación la difusión en redes sociales de la presente convocatoria.

Anexo único

De conformidad con el artículo 36, fracción XI, 57 y 67 fracción III, inciso b) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y los artículos 9 fracción VII y 21 fracciones VII, VIII, X y XI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem)

SE CONVOCA A

Las y los Titulares de las Unidades de Transparencia, así como a las y los Servidores Públicos Habilitados de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios a participar en el:

Primer Proceso de Evaluación para Obtener la Certificación en el Estándar de Competencia Laboral EC 1057 “Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública” 2023.

Que se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Modelo de la certificación.

El proceso de evaluación para obtener la certificación se llevará a cabo con el modelo de Estándar de Competencia Laboral denominado **EC 1057 “Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública”**, bajo la metodología del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) de la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo con los contenidos aprobados por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem).

Segunda. Participantes.

1. Podrán participar las y los Titulares de las Unidades de Transparencia, así como las y los Servidores Públicos Habilitados de los Sujetos Obligados del Estado de México:

- Poder Ejecutivo.
- Poder Legislativo.
- Poder Judicial.
- Municipios.
- Organismos Descentralizados.
- Organismos Autónomos.
- Partidos Políticos.
- Sindicatos.
- Fideicomisos.

Las y los Titulares de la Unidad de Transparencia, deberán acreditar el puesto mediante nombramiento firmado por el Titular del Sujeto Obligado, de lo contrario **será motivo de nulidad** en el presente proceso.

En el caso de las y los Servidores Públicos Habilitados deberán acreditar el puesto mediante oficio firmado por el Titular del Sujeto Obligado, de lo contrario **será motivo de nulidad** en el presente proceso.

Las y los candidatos que participen en el Proceso de Evaluación para obtener la Certificación deberán atender los supuestos antes mencionados, plazos y cuotas que establezca el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, así como lo establecido en la presente convocatoria.

Tercera. Registro.

El proceso de certificación contará con un registro en línea, a través de la plataforma diseñada para tal efecto, disponible en el sitio electrónico del Infoem (www.infoem.org.mx), en el periodo comprendido del 04 de septiembre a partir de las 09:00 horas y hasta las 14:00 horas del 08 de septiembre de 2023.

Las y los candidatos deberán llenar el formulario correspondiente proporcionando sus datos personales con veracidad, de lo contrario **será motivo de nulidad** en el presente proceso, **(es importante que el correo con el que se registre esté activo y lo revise diariamente, ya que este será el medio de comunicación durante el proceso de evaluación)**, posteriormente recibirán una confirmación de registro satisfactorio para la precandidatura en el correo electrónico registrado, asignándole un folio y un usuario, sin embargo, dicha confirmación no asegura un lugar en el proceso, ya que deberá acreditar la personalidad como Titular de la Unidad de Transparencia o Servidor Público Habilitado.

Una vez realizado su registro para la precandidatura, deberá remitir a más tardar al día siguiente su nombramiento como Titular de la Unidad de Transparencia u oficio de designación como Servidor Público Habilitado según sea el caso, firmado por el responsable del Sujeto Obligado, al correo certificacion@infoem.org.mx, en caso de no cubrir el requisito **será motivo de nulidad** en el presente proceso.

Las y los candidatos serán los responsables de administrar sus datos personales, por lo que su registro NO podrá ser realizado por terceras personas, ya que es un trámite personal.

Se considerarán un máximo de **100 lugares** para participar en este Proceso de Evaluación para obtener la Certificación en el Modelo de Estándar de Competencia Laboral denominado **EC 1057 “Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública”**, por lo que se sugiere que realice su registro de manera oportuna.

Las y los candidatos que cumplan con lo establecido en la presente convocatoria, recibirán un correo de confirmación, donde se señala que son candidaturas a participar en el Proceso de Evaluación para obtener la Certificación en el Modelo de Estándar de Competencia Laboral denominado **EC 1057 “Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública”**.

Cuarta. Cuota.

La cuota total por los derechos de este Proceso de Evaluación para obtener la Certificación será de \$3,250.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M/N), IVA incluido.

La cuota deberá cubrirse en dos exhibiciones:

1. **\$1,625.00** (Un Mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 MN), dicho importe deberá cubrirse del 18 al 22 de septiembre de 2023, de lo contrario **será motivo de baja** del presente proceso.
2. **\$1,625.00** (Un Mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 MN), dicho importe deberá cubrirse del 09 de octubre al 13 de octubre de 2023, de lo contrario **será motivo de baja** del presente proceso.

El pago contempla la capacitación, el proceso de evaluación y en caso de obtener juicio como COMPETENTE, la emisión del certificado.

- **Si la o el candidato decide no continuar con el proceso de evaluación después de haber cubierto la primera exhibición de pago, no se podrá realizar ningún reembolso.**
- **Si la o el candidato decide no continuar con el proceso de evaluación después de haber cubierto la segunda exhibición de pago, no se podrá realizar ningún reembolso.**
- **Si el resultado final de la candidatura es Todavía No Competente, no se podrá realizar ningún reembolso.**
- **Los pagos son personales e intransferibles.**
- **Bajo ninguna circunstancia se recibirán pagos extemporáneos, en caso de realizarlos en fechas no estipuladas no se podrá realizar ningún reembolso.**

El pago será realizado por depósito y/o transferencia bancaria a nombre del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Banco: Santander.- Cuenta: 18000230559

Clabe interbancaria: 014427180002305593

Los comprobantes de pago deberán enviarse el mismo día que se realice, a las siguientes cuentas de correos institucionales certificacion@infoem.org.mx y brendalit.diaz@infoem.org.mx el cual deberá contener lo siguiente:

1. Asunto: 1er pago certificación EC1057/2do pago certificación EC1057 (según corresponda).
2. En el contenido del correo deberá contener el nombre completo de la o el candidato y sujeto obligado.
3. En el correo deberán adjuntar el comprobante de pago.
4. Hacer referencia si requieren factura.

Es responsabilidad de la o el candidato remitir en tiempo y forma todos los elementos necesarios para cumplir con esta Etapa.

Quinta. Etapas del Proceso de Evaluación.

El Proceso de Evaluación para obtener la Certificación comprenderá cinco etapas con plazos establecidos, por lo que las y los candidatos deberán respetarlos sin excepción alguna.

En caso de que una de las etapas no se cumpla, el registro se cancelará.

Las etapas son las siguientes:

- a) Evaluación Diagnóstica
- b) Taller Propedéutico y Curso de Alineación
- c) Plan de Evaluación
- d) Evaluación bajo el modelo de estándar de competencia
- e) Dictamen y emisión del certificado

Sexta. Evaluación Diagnóstica.

Se llevará a cabo bajo la siguiente metodología:

1. Su objetivo consiste en que cada candidatura conozca su grado de conocimientos y determinar si debe reforzarlos o bien desarrollar habilidades a través del curso de alineación.
2. Si la o el candidato obtiene un puntaje igual o mayor a 85 puntos, tendrá la posibilidad de elegir pasar de manera directa al Proceso de Evaluación o bien tomar el curso de alineación.
3. Si la o el candidato obtiene un puntaje menor a los 85 puntos, deberá tomar el curso de alineación, para continuar con el Proceso de Evaluación.
4. La evaluación diagnóstica se desarrollará a través de la plataforma <https://www.transparenciaestadodemexico.org.mx/certificacion/usuario/login.page> , del 11 al 15 de septiembre de 2023.
5. Los resultados de esta evaluación se darán a conocer por el mismo conducto, el día de su aplicación.

En caso de que esta etapa no se cumpla, el registro se cancelará.

Séptima. Capacitación.

Taller Propedéutico:

1. Se ofrecerá a las candidaturas un taller propedéutico, el cuál consistirá en una sesión interactiva con el personal asignado por la Dirección General de Capacitación y Certificación que resolverán las dudas específicas sobre los temas referentes al estándar de competencia.
2. El taller se realizará del 02 al 06 de octubre de 2023. Cada candidatura será notificada vía correo electrónico a través de la cuenta con la que realizaron su registro de Inscripción para conocer la fecha y hora en la que tendrán acceso al taller.

Curso de Alineación.

1. El curso de alineación al estándar de Competencia EC 1057 “Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública” se desarrollará en línea, a través de la plataforma del Infoem, en el periodo comprendido del 18 de septiembre al 06 de octubre de octubre de 2023.
2. El calendario de módulos del curso de alineación se estructurará en los siguientes plazos:

Calendario Curso de Alineación							
Septiembre							
Curso	L	M	MC	J	V	S	D
1 y 2	18	19	20	21	22	23	24
3 y 4	25	26	27	28	29	30	-
Octubre							
-	-	-	-	-	-	-	1
5	3	4	5	6	7	8	9

3. El curso de alineación es obligatorio tomando en consideración la base quinta de la presente convocatoria.

En caso de que esta etapa no se cumpla, el proceso se cancelará.

Octava. Plan de Evaluación.

1. La fecha y hora en la que se llevará a cabo la sesión del Plan de Evaluación se hará de conocimiento a las y los candidatos mediante correo electrónico, del 02 al 06 de octubre de 2023.
2. El Plan de Evaluación se realizará a través de los medios y modalidad que establezca el Instituto del 09 al 13 de octubre de 2023, **dicha sesión es obligatoria para continuar con el proceso de evaluación, en caso de no presentarse será causal de baja del proceso de evaluación.**

Novena. Evaluación bajo el modelo de estándar de competencia.

1. **La evaluación final será de manera presencial** y estará basada en el Estándar de Competencia EC 1057 "Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública".
2. La Evaluación Final comprende: conocimientos, desempeño, productos, así como hábitos y valores, basados en el Estándar de Competencia.
3. Para obtener el Certificado de Competencia, el candidato deberá tener un **puntaje final mínimo de 83.85**, con base en los resultados de la aplicación del Instrumento de Evaluación de Competencia (IEC) del Estándar de Competencia EC 1057 "Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública".
4. El periodo de evaluación comprenderá entre el 16 de octubre al 15 de noviembre de 2023.

En caso de que la o el candidato no se presente conforme a la fecha y hora establecida para llevar a cabo su evaluación final, se dará por concluido su proceso, sin tener obligación alguna el Instituto para reagendar o bien para el reembolso de los pagos realizados.

Décima. Dictamen y emisión del certificado.

1. El Dictamen del Juicio de Competencia se dará a conocer de manera particular a cada candidatura, a más tardar 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de su evaluación. Por su parte la o el candidato tendrá un plazo de cinco días para ejercer su derecho a revisión, si así lo considera necesario ante la Dirección General de Capacitación y Certificación.
2. Al obtener el juicio como COMPETENTE y una vez que se hayan concluido los procesos de Certificación, el Instituto en su calidad de Entidad de Certificación y Evaluación, llevará a cabo las gestiones necesarias ante el CONOCER para la emisión de los certificados de competencia sujetándose a los plazos y procesos del CONOCER para posteriormente hacer entrega de los mismos.

Décima Primera. Medios oficiales de comunicación.

La comunicación entre las candidaturas y el Instituto se producirá oficialmente entre el correo electrónico institucional certificacion@infoem.org.mx y el correo electrónico proporcionado por cada participante durante el registro.

Décima Segunda. Caso fortuito o fuerza mayor.

Cualquier situación no prevista por la presente convocatoria será resuelta por el Pleno y la Dirección General de Capacitación y Certificación del Infoem.

Décima Tercera. Políticas de Operación.

El Proceso de Certificación señalado en la presente convocatoria se encuentra sujeto a lo estipulado en las Políticas de Operación de la Entidad de Certificación y Evaluación ECE346-18, mismas que pueden ser consultadas en la siguiente página institucional de Certificación:

https://www.infoem.org.mx/doc/publicaciones/20210914_PoliticasyEC346-18_2021.pdf

Asimismo, se informa a las y los aspirantes que podrán conocer la forma en la que serán tratados sus datos personales, a través del Aviso de Privacidad disponible en:

<https://www.infoem.org.mx/doc/avisosDePrivacidad/20220822/DGCyC/APCertificacionesyEstandaresdeCompetencia.pdf>

Para mayor información, se pone a su disposición el teléfono de contacto (722) 926 0525, (722) 926 0524.

Décima Cuarta. Publicación y difusión.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en el sitio electrónico institucional del Infoem.

Décima Quinta. Prórrogas y cancelación.

1. Sin excepción alguna, el Instituto no autorizará prórroga de las cuotas o entrega de documentación del proceso de evaluación.
2. EL Instituto cancelará el registro a toda aquella candidatura que no cumpla, contravenga o infrinja con lo establecido en la presente convocatoria y la normatividad institucional.
3. Sera sujeto de cancelación del proceso de evaluación para obtener la certificación de competencia laboral bajo el **EC 1057 “Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública”** las candidaturas que presenten documentos alterados o información falsa. El Instituto podrá investigar y cotejar la veracidad de los datos que proporcione y acepta ser dado de baja sin ningún tipo de responsabilidad de naturaleza civil, administrativa o de cualquier otro tipo para el Instituto, en caso de incongruencia o falsedad en la información proporcionada.

Septiembre				
L	M	MC	J	V
-	-	-	-	01 Se Publica en la Gaceta de Gobierno
04 -Empieza Registro	05 -Registro	06 -Registro	07 -Registro	08 -Último día para Registro
11 -Empieza Evaluación Diagnóstica	12 -Evaluación Diagnóstica	13 -Evaluación Diagnóstica	14 -Evaluación Diagnóstica	15 -Último día para Evaluación Diagnóstica
18 -1er día para realizar el 1er Pago -Módulos 1 y 2	19 -Realizar el 1er Pago -Módulos 1 y 2	20 -Realizar el 1er Pago -Módulos 1 y 2	21 -Realizar el 1er Pago -Módulos 1 y 2	22 Último día para pago -Termina Módulo 1 y 2
25 -Empieza Módulos 3 y 4	26 -Módulos 3 y 4	27 -Módulos 3 y 4	28 -Módulos 3 y 4	29 -Termina Módulos 3 y 4

Octubre				
L	M	MC	J	V
02 - Empieza Módulo 5 - Taller Propedéutico	03 - Realizar Módulo 5 - Taller Propedéutico	04 - Realizar Módulo 5 - Taller Propedéutico	05 -Realizar Modulo 5 -Taller Propedéutico	06 -Termina Módulo 5 -Taller Propedéutico
09 -Inicio de Plan de Evaluación -1er día para realizar el 2do Pago	10 -Plan de Evaluación -Realizar el 2do Pago	11 -Plan de Evaluación -Realizar el 2do Pago	12 - Plan de Evaluación -Realizar el 2do Pago	13 -Plan de Evaluación -Último día para realizar el 2do Pago
16 Empezamos con Evaluaciones	17 Evaluación	18 Evaluación	19 Evaluación	20 Evaluación
23 Evaluación	24 Evaluación	25 Evaluación	26 Evaluación	27 Evaluación
30 Evaluación	31 Evaluación	-	-	-
Noviembre				
		1 Evaluación	2	3 Evaluación
6 Evaluación	7 Evaluación	8 Evaluación	9 Evaluación	10 Evaluación
13 Evaluación	14 Evaluación	15 Evaluación		

	Se Publica en la Gaceta de Gobierno
	Registro
	Evaluación Diagnóstica
	Realizar Módulos
	Fechas para realizar pagos
	Plan de Evaluación
	Periodo de evaluaciones
	Día inhábil

ASÍ LO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS; MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA; SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ; LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA; EN LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

José Martínez Vilchis.- Comisionado Presidente.- Rúbrica.- **María Del Rosario Mejía Ayala.**- Comisionada.- Rúbrica.- **Sharon Cristina Morales Martínez.**- Comisionada.- Rúbrica.- **Guadalupe Ramírez Peña.**- Comisionada.- Rúbrica.- **Luis Gustavo Parra Noriega.**- Comisionado.- Rúbrica.- **Alexis Tapia Ramírez.**- Secretario Técnico Del Pleno.- Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

LUIS ALBERTO TRUJILLO BERROCAL.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 15243/2022 promovido por LUIS ALBERTO TRUJILLO BERROCAL en contra ESPERANZA RESÉNDIZ CUEVAS, se promovió incidente sobre pago de pensiones vencidas por lo que se le ordena emplazarlo mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: A).- El pago por concepto de pensión alimenticia convenida a favor de su menor hija de iniciales S.T.R.; Quedando bajo los siguientes hechos: El demandado ha dejado de cumplir con su obligación alimentaria pactada mediante convenio celebrado por las partes donde se obligó a proporcionar por concepto de alimentos a favor de su hija la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) quincenales misma que ha dejado de depositar desde la segunda quincena de abril de (2017) dos mil diecisiete provocando que a la fecha en que se interpuso dicho incidente ascienda a la cantidad de \$174,000.00 (ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) siendo este incumplimiento el motivo por el cual a la fecha se ha dejado en estado de vulnerabilidad a la menor involucrada y es por ello que se reclaman las prestaciones redactadas sucinta en líneas que anteceden. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda incidental, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí o persona que lo representa, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces, de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial.- Doy fe.- Dado en Ecatepec de Morelos, México; SEIS (6) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020).- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, EN TÉRMINOS DE LA CIRCULAR NÚMERO 61 EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. DULCE ESTHER FIGUEROA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

737.- 11, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

LUIS ALBERTO TRUJILLO BERROCAL.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 18180/2022 promovido por ESPERANZA RESENDIZ CUEVAS en contra LUIS ALBERTO TRUJILLO BERROCAL, por lo que se le ordena emplazarlo mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: A).- La pérdida de la patria potestad que ejerce el señor LUIS ALBERTO TRUJILLO BERROCAL hacia la niña de nombre SIENA TRUJILLO RESENDIZ; B) La Guarda y Custodia definitiva de la menor de edad antes mencionada; C) El pago de una pensión alimenticia a favor de la menor involucrada de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); D) El pago de una pensión alimenticia desde el mes de abril del año dos mil diecisiete hasta la fecha; E) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio; Quedando bajo los siguientes hechos: El demandado ha dejado de cumplir con su obligación alimentaria ordenada en juicio diverso desde el mes de abril del dos mil diecisiete hasta la fecha, siendo que no ha realizado ningún pago por concepto de pensión alimenticia, además de dar de baja del seguro de gastos médicos mayores a la menor siendo el caso que en diversas ocasiones se le notificó al demandado para que diera cumplimiento al convenio celebrado den en fecha veintitrés de enero de dos mil diecisiete dentro del expediente 1756/2016 del índice del Extinto Juzgado Décimo Familiar de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente identificado con el nuevo número de expediente 15243/2022 del índice del Juzgado Quinto Familiar de Ecatepec siendo este incumplimiento el motivo por el cual a la fecha se ha dejado en estado de vulnerabilidad a la menor involucrada y es por ello que se reclaman las prestaciones redactadas su cinta en líneas que anteceden. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí o persona que lo representa, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces, de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial.- Doy fe.- Dado en Ecatepec de Morelos, México; CINCO (5) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION: VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).- SECRETARIO, LIC. DULCE ESTHER FIGUEROA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

738.- 11, 22 y 31 agosto.